



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0140-2016-UNAM
Moquegua, 08 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 001-2016-TICS-UNAM/SEDE ILO, de fecha 20.01.2016; Oficio N° 050-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 02.02.2016; Proveído de Presidencia N° 660, de fecha 05.02.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Oficio N° 050-2016-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 02 de Febrero del 2016, el Vicepresidente Académico – UNAM, eleva, al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, el “PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TIC’S 2016”, presentado por el Jefe de la Oficina de TIC’S Sede Ilo mediante Informe N° 001-2016-TICS-UNAM/SEDE ILO, de fecha 20 de Enero del 2016; cuyo objetivo general resulta en desarrollar capacidades en estudiantes, profesionales y público en general que les permita tener el acceso al uso adecuado de herramientas tecnológicas a fin de formar ciudadanos capacitados y especializados en el uso de las TIC con fines empresariales, desarrollando habilidades en el manejo de los recursos, herramientas y servicios informáticos a su alcance; y promover la incorporación en la sociedad del conocimiento tecnológico en el manejo, uso y aplicación de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación(TIC) a fin de generar una cultura tecnológica;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TIC’S 2016 SEDE ILO”, que en quince (15) folios como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL